PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025.

CGPR-SDHT-INT-014-2025.

Señores
UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL.
Ing. Salvador D. Montes C.
Representante Legal

REF: Contrato De Interventoría No.1751 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE VIVIENDA RURAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT"

ASUNTO: OBSERVACIONES INICIALES AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Cordial saludo:

En orden de cumplir con los objetivos básicos propuestos por ley, referentes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se efectúa correspondiente análisis del plan SST del contratista para el presente proyecto.

Para PRAN es importante velar por la realización de los procesos de las partes en forma segura y el cuidado de las condiciones del ambiente en el que se desarrollaran las actividades, de las cuales se deben estimar riesgos y formular correspondiente control, en busca de obtener un alto nivel de calidad de vida de las personas participantes y así, brindar a las organizaciones participantes mayor productividad y eficiencia que se reflejara en la disminución de costos humanos y financieros que puedan generar enfermedades ocupacionales o accidentes de trabajo, daños a equipos e instalaciones.

Para dar apertura a las actividades de seguridad y salud en el trabajo para este proyecto, formulamos los siguientes objetivos básicos para el plan SST que presenta el concerniente contratista:

1. Promocionar por intermedio de los designados como responsables del SG-SST, COPASST, Comité de Convivencia Laboral y el Grupo de Talento Humano la calidad de vida laboral, mediante la permanente identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, mediante la mejora continua del SG-SST.
2. Suministrar el talento humano, recursos, tecnológicos, físicos y económicos suficientes para el establecimiento de los controles que aseguren el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables en seguridad y salud en el trabajo.

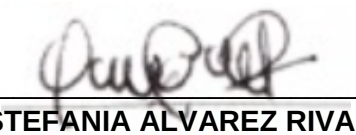
3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias o paraclínicas para los trabajadores, tendientes a identificar tempranamente posibles efectos sobre la salud derivados del trabajo que ejecutan, así mismo propender por el seguimiento de las condiciones de salud del talento humano de UT SDHT RURAL.
4. Preservar la seguridad y proteger la salud de los trabajadores y partes interesadas que signifiquen el menor nivel de exposición al peligro y riesgo para el Talento Humano del presente contrato mediante la mejora continua del SG-SST.
5. Garantizar la participación del Talento Humano: funcionarios, contratistas, subcontratistas en el cumplimiento de los requisitos del SG-SST.
6. Velar por medio de sus responsables se le dé cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema de Seguridad Social integral SSSI, Sistema General de Riesgos Laborales SGRL frente a los derechos y deberes de sus trabajadores, otros contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés.
7. Promover la cultura de autocuidado y autogestión a través de un programa de capacitación, formación y entrenamiento permanente basado en los peligros y riesgos identificados a los que puedan estar expuestos trabajadores y otras partes interesadas los de la entidad.
8. Documentación: la documentación obligatoria y necesaria para el buen funcionamiento del SG-SST se encuentra codificada de la siguiente manera:

 - Política del SG-SST.
 - Reglamento de higiene y seguridad y salud en el trabajo.
 - Resolución de conformación del Copasst.
 - Resolución de conformación del Comité de Convivencia.
 - Acta de conformación de la brigada de emergencia.
 - Resolución de conformación del comité operativo de emergencia.
 - Procedimiento de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
 - Procedimiento de reporte de enfermedades laborales.
 - Procedimiento de realización de evaluaciones medicas ocupacionales.
 - Profesiograma.
 - Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
 - Procedimiento de revisión por la dirección.
 - Resolución de designación de responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
 - Plan de emergencia.
 - Matriz Legal.
 - Soportes documentales de capacitaciones y listas de asistencia.

Obteniendo los siguientes hallazgos, correspondientemente a los numerales que conforman el plan presentado.

- ✓ Han sido revisados uno a uno los numerales del plan SST del contratista, encontrando que el detalle en cada uno de los puntos es preciso y suficiente, además que estos le dan correspondiente cumplimiento a los objetivos propuestos y de igual forma se cubre el requerimiento por ley, favoreciendo el entorno seguro de trabajo y la realización de actividades en forma idónea por parte de los trabajadores, queda entonces en trámite la recepción de los documentos pertinentes a cada uno de los numerales que conforman el SG-SST del contratista.

Saludos cordiales,



ESTEFANIA ALVAREZ RIVAS
Ingeniera SST.



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.
Representante Legal.
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.